



RESOLUCIÓN 356/2024, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN, POR LA QUE SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 LA SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN 2/2007, DE 8 DE OCTUBRE, DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTES

HECHOS

PRIMERO. - El Informe – Propuesta de resolución de fecha 22 de abril de 2024 por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes, correspondiente a la anualidad 2024.

SEGUNDO. - Existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-480.00 del ejercicio 2024.

TERCERO. - El informe de fiscalización previa de la Intervención Delegada de la Consejería de Política Local, Infraestructura y Lucha contra la Despoblación de fecha 7 de mayo de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas (BOR número 138 de 16/10/2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes

SEGUNDO. - Que el Servicio de Transporte informa de los siguientes extremos:

- Que las actividades de formación y difusión en materia de transportes constituyen un medio, que se ha demostrado eficaz, en el desarrollo del sistema de todos los transportes, que ayudan a ir mejorando continua y constantemente los métodos de gestión de los mismos, por lo que la organización y potenciación de este tipo de actividades deben plantearse como objetivos a implementar por parte de muchas de las Administraciones con competencia en materia de transportes, en coordinación con las distintas Asociaciones representativas del propio sector del transporte.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 4	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2024/047946		Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2024/0408472	
Cargo		Firmante / Observaciones				Fecha/hora	
1	Consejero		Daniel Osés Ramírez			09/05/2024 12:31:16	
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV:	EVESBT6B09UCEKE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	09/05/2024 12:31:19

- En este sentido, la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación pretende fomentar la formación permanente y actualizada en materia de transporte, por lo cual resulta preciso habilitar el cauce legal que posibilite la prestación de ayudas a dicha formación y dar así cumplimientos a este objetivo.
- Que la Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes, constituye el régimen jurídico aplicable en la concesión estas subvenciones, estableciendo el procedimiento por el que han de regirse, dentro de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

TERCERO. - Que el artículo 2 de la citada Orden dispone que el procedimiento de concesión de la subvención se iniciará de oficio mediante la publicación de la Resolución de convocatoria adoptada por el Consejero competente en materia de transportes, Resolución que deberá contener el plazo para presentar solicitudes, periodo a subvencionar, plazo para presentar la documentación relativa a la justificación, partida presupuestaria, imputación del pago al presupuesto correspondiente e importe total destinado a la subvención.

CUARTO. - La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02-4411-480.00.

QUINTO. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO. - La Ley 12/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

SÉPTIMO. - El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OCTAVO. - El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. - Aprobar el gasto de la convocatoria para el año 2024 de las subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes, de acuerdo con la Orden 2/2007, de 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por un importe de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.00.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 2 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/047946	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0408472	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	09/05/2024 12:31:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: EVESBT6B09UCEKE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			09/05/2024 12:31:19	

SEGUNDO. - Convocar para el 2024 la subvención de concesión directa regulada por la Orden 2/2007, 8 de octubre, de la Consejería de Vivienda y Obras Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actividades de formación, promoción y difusión en materia de transportes. Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

TERCERO. - En el Boletín Oficial de La Rioja de 16 de octubre de 2007, consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

CUARTO. - En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

1. Plazo de presentación de solicitudes de subvención: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.
2. Periodo a subvencionar: Se subvencionarán actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 y 31 de octubre de 2024.
3. Cuantía: Importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000 euros) que se imputará a la partida presupuestaria 09-02-4411-480.00.
4. Plazo para presentar la documentación relativa a la justificación: Los beneficiarios de la subvención deberán presentar en el plazo de 10 días desde la terminación de la actividad subvencionada la documentación establecida en el artículo 10 de la Orden. Si en el momento de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja la actividad ya hubiese terminado, deberá presentarse la documentación justificativa de la subvención junto con la solicitud.
5. La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 3 / 4
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/047946	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0408472	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	09/05/2024 12:31:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EVESBT6B09UCEKE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				09/05/2024 12:31:19

6. La notificación de concesión o denegación se realizará a través del sistema de Notificaciones electrónicas de la Oficina Electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja.

La presente resolución de convocatoria agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2024/047946	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2024/0408472	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Daniel Osés Ramírez	09/05/2024 12:31:16	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: EVESBT6B09UCEKE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				09/05/2024 12:31:19